



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 20 DE
OCTUBRE DE 2021.

RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO:
TEECH/RAP/165/2021.

PARTE ACTORA: Eduardo Boanerges
Balcazar Castillo, en su calidad de excandidato
a la Presidencia Municipal de Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas.


AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo
General del Instituto de Elecciones y
Participación Ciudadana del Estado de
Chiapas.

TERCEROS INTERESADOS:
Representante Propietario del Partido Político
Morena, acreditado ante el Consejo General
del Instituto de Elecciones y Participación
Ciudadana

**PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN
GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veinte de octubre de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **diecinueve del mes y año en que se actúa**; dictado por la *Maestra en Derecho Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas*, en el expediente electoral citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **09:59 Hrs. Nueve horas con cincuenta y nueve minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia

relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021, emitido el **once de enero del presente año**, por este Órgano Jurisdiccional. **Seguidamente** anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado auto, constante de **2 fojas útiles con texto**, impresa la primera por ambos lados y la segunda por una de sus caras, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**



LICENCIADO JOSUE GARCÍA LOPEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/165/2021.

El diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario de Estudio y Cuenta, **Rosember Díaz Pérez**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 28, fracción I del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio TEECH/SG/1462/2021 fechado y recibido el día de hoy, suscrito por la Secretaria General de este Tribunal, con el que remite el original del expediente TEECH/RAP/165/2021, para proveer lo conducente.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por la Secretaria General de este Tribunal, por medio del cual da cumplimiento al acuerdo de dieciocho de octubre del presente año, por el que se ordena turnar a esta Ponencia el expediente al rubro citado, formado con motivo al Recurso de Apelación, interpuesto por **Eduardo Boanerges Balcazar Castillo**, en su calidad de ex candidato a la Presidencia Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; al efecto, con fundamento en los artículos 10, fracción IV y 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA**: I. Téngase por recibido el oficio de cuenta, TEECH/SG/1462/2021, mismos que se ordena agregar a los autos para que obren como corresponda, así como el original del expediente TEECH/RAP/165/2021, formado con motivo al Recurso de Apelación, interpuesto por el ciudadano antes mencionado, mediante el cual impugna **“la resolución de fecha cinco de octubre de dos mil veintiuno, dictada por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, respecto del Procedimiento Especial Sancionador con número de expediente IEPC/PE/Q/MORENA/072/2021...(Sic), emitida por la el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.** II. En consecuencia, con fundamento en los artículos 10, fracción IV, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Tribunal, se procede a **radicar** el presente expediente, en la Ponencia de la suscrita. III. Por ende, se tiene por presentado el medio de impugnación hecho valer por el accionante, en contra del acto y la Autoridad que señala en su respectivo escrito de impugnación; asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no

COPIA AUTORIZADA

presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19, se le tiene como cuenta de correo electrónico para las notificaciones que se le tenga que hacer en forma personal, la siguiente cuenta: miyabibis77@gmail.com.

IV. Se tiene por rendido el informe circunstanciado en el expediente de cuenta, remitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; como domicilio de la autoridad responsable, para oír y recibir notificaciones, el que indica en su respectivo informe circunstanciado; como autorizados para esos mismos efectos, a los profesionistas que indica; de igual forma, se le tiene como correo electrónico para recibir notificaciones, la siguiente cuenta: notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx.

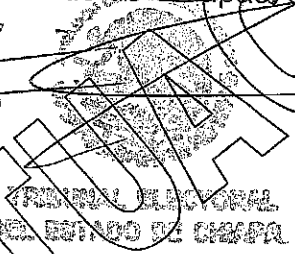
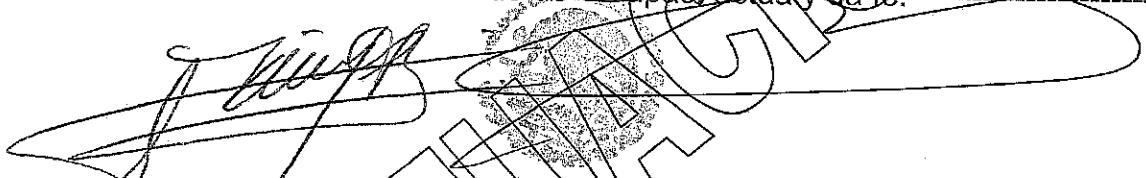
V. Ahora bien, tomado en cuenta que dentro del término de ley, la autoridad responsable sí recibió escrito de **terceros interesados**, se tiene con tal carácter al Partido Político MORENA a través de su representante propietario ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; en consecuencia, se tiene como domicilio del tercero interesado, para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionados con el presente asunto, el que indica en su respectivo escrito de comparecencia, y como autorizados para esos efectos, a los profesionistas que indica; y, como correo electrónico para ese fin, el siguiente: morenachiapasrepresentacion@gmail.com; asimismo, **se toma nota que otorga de manera expresa, la publicación de sus datos personales.**

VI. Por último, de conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 7, 14, 47, fracción V, 49, 50, 60 fracción X, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que establecen las obligaciones de los sujetos obligados, que se constituyen como una garantía de acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano; **se requiere al accionante**, para que dentro del término de **tres días**, contados a partir en que quede legalmente notificado mediante el correo electrónico antes señalado, manifieste **si otorga su consentimiento para la publicación de sus datos personales** contenido en el sumario formado con motivo del presente asunto, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución del mismo, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; **apercibido** que de no realizar manifestación alguna dentro del término antes señalado, se le tendrá por consentido **en forma tácita** que sus datos sean públicos; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20,

21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.-----

---Notifíquese por correo electrónico a la parte actora, por estrados físicos y electrónicos, para su publicidad. Cúmplase.-----

-----Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Rosember Díaz Pérez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 16, numeral 3, 19, numeral 1, 55, numeral 1, fracción I de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-----



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ACTIVADO

COPIA AUTORIZADA